

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Miércoles 31 de diciembre de 1952 Núm. 366

## SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 19 de diciembre de 1952 por el que se aprueba el proyecto del Arquitecto don Luis Gamir Prieto para las obras de construcción del edificio destinado a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Cervera de Pisuerga (Palencia) ... ..	6494	daciones de los derechos de Arancel durante el mes de enero de 1953 ... ..	6495
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 23 de diciembre de 1952 por la que se dispone cese en la Fiscalía Superior de Tasas don Joaquín Floriano Ollero ... ..	6494	Orden de 30 de diciembre de 1952 por la que se suspende la exacción del recargo sobre el consumo de energía eléctrica establecido por el Decreto-ley de 3 de diciembre de 1948 ... ..	6495
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 11 de diciembre de 1952 por la que cesa en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Pontevedra don Antonio Niño Astudillo ... ..	6494	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otra de 16 de diciembre de 1952 sobre nombramiento de la Junta de aptitud prevista en la Ley de 24 de junio de 1941 para los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio ... ..	6494	Orden de 26 de diciembre de 1952 por la que se convocan elecciones parciales para cubrir las vacantes de Concejales que alcancen a un tercio del número legal de miembros que deban componer los Ayuntamientos ... ..	6495
Otra de 21 de diciembre de 1952 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don José García Gutiérrez ... ..	6494	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Orden de 3 de diciembre de 1952 por la que se destina, en turno de libre elección, al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de España en Marruecos al Capitán de Infantería don Angel Moreno Bernáldez ... ..	6494	Orden de 16 de diciembre de 1952 por la que se convoca examen extraordinario de reválida de las Enseñanzas de Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media. ... ..	6498
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don Antonio Romaguera Barceló ... ..	6494	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 22 de diciembre de 1952 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa, por fallecimiento ... ..	6495	Rectificación a la Orden de 23 de diciembre de 1952 sobre compensaciones a las Empresas eléctricas acogidas al régimen de «tarifas tope unificadas» ... ..	6498
Otra de 22 de diciembre de 1952 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa, por fallecimiento. Otra de 29 de diciembre de 1952 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liqui-	6495	Rectificación a la Orden de 23 de diciembre de 1952 sobre aprobación de las «tarifas tope unificadas» para la venta de la energía eléctrica ... ..	6498
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra ... ..	6498
		AGRICULTURA.—Secretaría General Técnica.—Rectificando las normas para la constitución y funcionamiento de las Juntas locales de precios de aceituna de almazara... ..	6498
		INFORMACION Y TURISMO.—Tribunal para el concurso-oposición del Grupo D) de la Orden ministerial de 12 de julio de 1952.—Rectificando el número 105 de la transcripción de la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, y señalando fecha, hora y local en que se ha de celebrar el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes. ... ..	6498
		INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de diciembre de 1952... ..	6499
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 19 de diciembre de 1952 por el que se aprueba el proyecto del Arquitecto don Luis Gamir Prieto para las obras de construcción del edificio destinado a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Cervera de Pisuerga (Palencia).**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**D. SPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto del Arquitecto don Luis Gamir Prieto para las obras de construcción del edificio destinado a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en

Cervera de Pisuerga (Palencia), por un importe de un millón ciento cincuenta mil setecientas sesenta y cuatro pesetas y un céntimo.

**Artículo segundo.**—Se autoriza al citado Centro directivo para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse, hasta una cifra de veinticinco mil pesetas, con cargo a la sección sexta, capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo, concepto primero, del vigente presupuesto; cuatrocientas mil y setecientas veinticinco mil setecientas sesenta y cuatro pesetas y un céntimo con cargo a los créditos correspondientes que se fijen en los presupuestos de los años mil novecientos cincuenta y tres y mil novecientos cincuenta y cuatro, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 23 de diciembre de 1952 por la que se dispone cese en la Fiscalía Superior de Tasas don Joaquín Floriano Ollero.**

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Joaquín Floriano Ollero, Maestro Nacional, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 31 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 155), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

**CARRERO**

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que cesa en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Pontevedra don Antonio Niño Astudillo.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra don Antonio Niño Astudillo, por haber sido nombrado par el mismo cargo en la Territorial de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Pontevedra, que venía desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.

**SUAREZ DE TANGIL**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 16 de diciembre de 1952 sobre nombramiento de la Junta de aptitud prevista en la Ley de 24 de junio de 1941 para los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Constituida por Orden de 27 de febrero de 1941, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941, la Junta de aptitud para la jubilación forzosa de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y siendo procedente completar la misma, dadas las modificaciones experimentadas desde la fecha de su constitución,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, bajo la Presidencia de V. I. e integrada por don Mariano Puigdollers Oliver, Director general de Asuntos Eclesiásticos; don Julio Rodríguez Escartín y don Vicente Lastanau y Arregui, Jefes Superiores de Administración Civil del expresado Cuerpo, y don Fernando de Campos y Salcedo, Letrado Mayor de este Ministerio, Jefe de Sección de Régimen Interior de la Subsecretaría, encargado del personal expresado, quede constituida la Junta de aptitud que la mencionada Ley de 24 de junio de 1941 determina en su artículo segundo a fin de que, con arreglo a las normas en ella establecidas, eleve a esta Superioridad las propuestas de jubilación extraordinaria por falta de aptitud correspondientes a los funcionarios del referido Cuerpo Técnico-administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.

**SUAREZ DE TANGIL**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 21 de diciembre de 1952 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don José García Gutiérrez.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José García Gutiérrez Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario la prórroga de excedencia voluntaria que solicita hasta un máximo de diez años de duración, cuyo plazo finalizará el día 21 de diciembre de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se destina, en turno de libre elección, al Grupo de Policía Armada y Tráfico de la Zona del Protectorado de España en Marruecos al Capitán de Infantería don Angel Moreno Bernáldez.**

Se destina en turno de libre elección, con carácter voluntario, al Grupo de Policía Armada y Tráfico de la Zona del Protectorado de España en Marruecos al Capitán de Infantería (E. A.), perteneciente al primer Grupo, «Mando de Armas», don Angel Moreno Bernáldez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, el cual cesa en este destino y pasa la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

**MUNOZ GRANDES**

**ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don Antonio Romaguera Barcelo.**

Se destina al servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería (E. A.), del Grupo de Destino de Arma o Cuerpo don Antonio Romaguera Barcelo, de a mis órdenes, el cual cesa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

**MUNOZ GRANDES**

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta plaza, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de Cambio y Bolsa de dicho Colegio don Maximino de la Peña Regoyos; y

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 16 de junio de 1950, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Agente mediador las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar: 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid a favor de don Maximino de la Peña Regoyos.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar, contra la fianza del expresado Agente de Cambio y Bolsa, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de cotización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de Cambio y Bolsa de dicho Colegio don César A. Torras Buxeda; y

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 16 de junio de 1950, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Agente mediador las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar: 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a favor de don César A. Torras Buxeda.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar, contra la fianza del expresado Agente de Cambio y Bolsa, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a

oponerse a la devolución de la misma; y 3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de cotización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 29 de diciembre de 1952 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de enero de 1953.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de enero, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 30 de diciembre de 1952 por la que se suspende la exacción del recargo sobre el consumo de energía eléctrica establecido por el Decreto-ley de 3 de diciembre de 1948.

Ilmo. Sr.: Al suprimirse, por el Decreto de 11 de abril del año en curso, la Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica, se fijó un régimen provisional para la vigencia y percepción del recargo establecido sobre el consumo de dicha energía por el Decreto-Ley de 3 de diciembre de 1948.

Y como la marcha de la liquidación de los débitos de la suprimida Caja parece permitir se libere a los consumidores del pago del recargo, al entrar en vigor las nuevas tarifas eléctricas, según lo previsto por el Decreto de 14 de noviembre próximo pasado, en uso de la autorización contenida en el artículo octavo de la primera disposición citada este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A partir de primero de enero de 1953, se suspende la exacción del recargo sobre el consumo de energía eléctrica, establecido por el Decreto-Ley de 3 de diciembre de 1948, de cuya percepción se encargó el Estado, por Decreto de 28 de marzo de 1952, al suprimirse la «Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica».

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1952.—P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de diciembre de 1952 por la que se convocan elecciones parciales para cubrir las vacantes de Concejales que alcancen a un tercio del número legal de miembros que deban componer los Ayuntamientos.

Excmo. Sr.: Convocadas por Decreto de 19 de diciembre de 1952 elecciones municipales parciales para cubrir las vacantes de concejales que alcancen a un tercio del legal de miembros que deben integrar los Ayuntamientos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos en que han de cubrirse las aludidas vacantes, correspondientes a los distintos tercios representativos, son los siguientes:

### PROVINCIA DE ALBACÈTE

#### Ayuntamiento de

#### Albatana

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.
- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

### PROVINCIA DE ALMERIA

#### Ayuntamientos de

#### Benizalón

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.
- 1 vacante del tercio de representación Sindical.
- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

#### Darrical

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.
- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

### PROVINCIA DE AVILA

#### Ayuntamientos de

#### Carpio Medianero

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

#### Manjabalago

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

#### Mediana de Voltoya

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

#### San Bartolomé de Béjar

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.
- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

### PROVINCIA DE BADAJOZ

#### Ayuntamientos de

#### Acedera

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

#### Puebla de Alcocer

- 3 vacantes del tercio de Cabezas de Familia.
- 3 vacantes del tercio de Representación Sindical.
- 3 vacantes del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

### PROVINCIA DE BARCELONA

#### Ayuntamientos de

#### Cabrera de Igualada

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

#### Cànoves

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Las Galija*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Montayola*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Talamanca*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*San Hipólito de Voltregá*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

PROVINCIA DE BURGOS

*Ayuntamientos de*

*Abajas de Bureba*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Amaya*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Aljós de Santa Gadea*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Arija*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Cañizar de los Ajos*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Carazo*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Fuentebureba*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

*Pedrosa de Rio-Urbel*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

*Salguero de Juarros*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Villamiel de la Sierra*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Villanueva de Odra*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

PROVINCIA DE CACERES

*Ayuntamiento de*

*Garganta de la Olla*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

2 vacantes del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

PROVINCIA DE CASTELLON

*Ayuntamiento de*

*Villamalur*

1 vacante del tercio de Representación Familiar.

PROVINCIA DE CORDOBA

*Ayuntamiento de*

*San Sebastián de los Ballesteros*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

PROVINCIA DE CUENCA

*Ayuntamientos de*

*Fuentesbuenas*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Graja de Campalbo*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Mohorte*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Valhermoso de la Fuente*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Valparaiso de Arriba*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

PROVINCIA DE GERONA

*Ayuntamiento de*

*Aljar*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

*Ayuntamientos de*

*El Atance*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Baños de Tajo*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Mazuecos*

2 vacantes del tercio de Representación Sindical.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Villares de Jadraque*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Viñuelas*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

*Ayuntamiento de*

*Cegama*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

PROVINCIA DE HUESCA

*Ayuntamientos de*

*Alfantea*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Almunia de San Juan*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Arguis*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

*Bonansa*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

*Calasanz*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Calvera*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Camporrells*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Costeán*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Licsa*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Oliván*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

*Panillo*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Pilzán*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Quincena*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Roda de Isabena*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

*Sarsa de Surta*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Tierz*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Toledo de Lanata*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

*Torre de la Ribera*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

PROVINCIA DE LEON

*Ayuntamientos de*

*Sahagún*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Villadecanes*

2 vacantes del tercio de Cabezas de Familia.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

PROVINCIA DE LERIDA

*Ayuntamiento de*

*Tiurana*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

PROVINCIA DE LOGRONO

*Ayuntamientos de*

*Galbarruli*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Gimileo*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Villanueva de Cameros*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Villarroya*

1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

*Villalobar*

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

*Ventrosa*

1 vacante del tercio de Representación Sindical.

*Haro*

2 vacantes del tercio de Representación Sindical.

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Árrubal**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.
- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.
- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**PROVINCIA DE LUGO***Ayuntamiento de***Vivero**

- 1 vacante del Tercio de Cabezas de Familia.
- 2 vacantes del tercio de Representación Sindical.
- 2 vacantes del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**PROVINCIA DE MADRID***Ayuntamientos de***La Serna del Monte**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Humanes de Madrid**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Nava de Buñuel**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**Navacerrada**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**PROVINCIA DE NAVARRA***Ayuntamientos de***Lezaun**

- 2 vacantes del tercio de Cabezas de Familia.
- 2 vacantes del tercio de Representación Sindical.
- 2 vacantes del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Mues**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

- 2 vacantes del tercio de Representación Sindical.

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Sorlada**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**PROVINCIA DE OVIEDO***Ayuntamientos de***Castrillón**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.
- 3 vacantes del tercio de Representación Sindical.

**Villanueva de Oscos**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**PROVINCIA DE PALENCIA***Ayuntamientos de***Alba de los Cardaños**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Belmonte de Campos**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Fresno del Río**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**Gozón de Ucieza**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**Husillos**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Otero de Guardo**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Villanueva del Rebollar**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Villatoquillo**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**PROVINCIA DE SALAMANCA***Ayuntamientos de***Cabezuela de Salvatierra**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Valdemierque**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**PROVINCIA DE SEGOVIA***Ayuntamientos de***Aldeonsancho**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Cascajares**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**Collado Hermoso**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Duración**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**Montuenga**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Moral de Hornuez**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Moraleja de Cuéllar**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Santibáñez de Ayllón**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Villar de Sobrepesca**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**PROVINCIA DE SORIA***Ayuntamientos de***Aldealafranca**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Aldealpozo**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**Benamira**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Borjabad**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Brias**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Casarejos**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Lodares de Osma**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Momblena**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Muriel de la Fuente**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Nafria de Ucero**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Peñalcazar**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Quintanilla de Tres Barrios**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Torrearevalo**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Villaverde del Monte**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Zayas de Torre**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**PROVINCIA DE TARRAGONA***Ayuntamientos de***Botarell**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Cornudella**

- 2 vacantes del tercio de Cabezas de Familia.

**Fores**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

**Lloracha**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**PROVINCIA DE TERUEL***Ayuntamientos de***Aldehuela**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**Torrijas**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

**PROVINCIA DE VALENCIA***Ayuntamientos de***San Juan de Enova**

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Vinalcsa**

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**PROVINCIA DE VIZCAYA***Ayuntamientos de***Guernica**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

- 1 vacante del tercio de Representación Sindical.

- 1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**Marquina-Jemein**

- 3 vacantes del tercio de Cabezas de Familia.

- 3 vacantes del tercio de Representación Sindical.

- 3 vacantes del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

**PROVINCIA DE ZAMORA***Ayuntamiento de***Santa Colomba de Carabia**

- 1 vacante del tercio de Cabezas de Familia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamientos de

Badules

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Las Cuerlas

1 vacante del tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Art. 2.º Las elecciones tendrán lugar el día primero de febrero de 1953 para el tercio de Representación Familiar, y durante los días 8 y 15 de igual mes para los de Representación Sindical y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Art. 3.º Para la celebración de las elecciones se tendrán en cuenta los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local comprendidos en su sección cuarta, capítulo primero, título tercero, y las normas que para ejecución de lo dispuesto en el referido texto legal a este respecto se señala en la sección primera, subsecciones primera segunda y tercera, del capítulo II del título I del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-

poraciones Locales, de 17 de mayo de 1952. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de provincia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se convoca examen extraordinario de reválida de las Enseñanzas de Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, ha resuelto que después de veinticinco de enero próximo se celebre examen extraordinario de reválida de las Enseñanzas de Ho-

gar, en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para aquellas estudiantes que en las últimas convocatorias no se presentaron o no lograron su aprobación. La matrícula se abrirá el día 10 y será cerrada el 19 del indicado mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Rectificación a la Orden de 23 de diciembre de 1952 sobre compensaciones a las Empresas eléctricas acogidas al régimen de «tarifas tope unificadas».

Erratas advertidas en la publicación del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de diciembre de 1952:

Art.º	Párrafo	Líneas	Dice	Debe decir
1.º	último	1 y 2	...kWh. que se estima ha de ser facturada anualmente	N = cantidad de energía en kWh. que se estima ha de ser facturada anualmente
3.º	último	1	Previas las justificaciones necesarias	Previas las justificaciones necesarias
5.º	2.º	9	estima más conveniente para la economía	estima más conveniente para la economía
6.º	6.º	13	tral será considerada como gastos de produ-	tral será considerada como gasto de produ-
6.º	7.º	9	des y también cedidas a terceros, en cuyo	des y también cedida a terceros, en cuyo
6.º	10	16	nes de que se trata	nes de que se trate

Rectificación a la Orden de 23 de diciembre de 1952 sobre aprobación de las «tarifas tope unificadas» para la venta de la energía eléctrica.

Art.º	Apart.º	Líneas	Dice	Debe decir
2.º	IV Tarifa a)	8	aparatos de usos domésticos. Para acotensión, de acuerdo con las característi-	aparatos de usos médicos. Para acotensión de acuerdo con las característi-
2.º	V Tarifa 2)	4	rá la modalidad d) de la tarifa en la del contrato para suministros eventual-	rá la modalidad b) de la tarifa en la de contrato para suministros eventual-
2.º	»	9	Hasta 5 kw. de potencia	Hasta 5 kw. de potencia contratada
3.º	a)	27	elementos de propiedad de la empresa	elementos de propiedad de la empresa
3.º	b)	4	b) Para instalación de alumbrado	B) Para instalación de alumbrado
5.º	—	19	c) Condiciones de aplicación de estas tarifas	C) Condiciones de aplicación de estas tarifas
6.º	C)	1	Para la determinación del factor de forma anterior o la que se indican a	Para la determinación del factor de forma anterior o la que se indica a
6.º	b)	4	cos	cos e
6.º	párrafo 5.º	—	complementa	complemento
7.º	—	5 y 6	-fas, a condición de que al usuaría de la	-fas, a condición de que al usuario de la
8.º	—	7		

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.

Se convoca a los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición para que comparezcan ante este Tribunal a las seis de la tarde del día 12 de enero próximo, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, para hacer entrega de sus respectivas Memorias y trabajos científicos que presenten a la oposición, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio de Educación Nacional los derechos de examen prevenidos por la legislación vigente y conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de la oposición.

Madrid, 27 de diciembre de 1952.—El Presidente del Tribunal, José López Ortiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Secretaría General Técnica

Rectificando las normas para la constitución y funcionamiento de las Juntas locales de precios de aceituna de almazara.

Existiendo algunos errores en el apartado 11 de las referidas normas, insertas en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 362 correspondiente al día 27 de diciembre actual, páginas 6420 a 6422, a continuación se reproduce de nuevo, debidamente rectificado, dicho apartado 11:

«11. En el caso de que por negligencia del Presidente o por cualquier causa que esté justificada, la reunión de la Junta no se haya realizado en el día marcado, registrarán durante la quinceña siguiente los mismos precios que en la anterior. Si algún Vocal no estuviere conforme con esta continuación de precios, deberá comunicarlo por escrito, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de aquel en que debía reunirse la Junta, a la Je-

fatura Agronómica para que ésta señale los precios que estime justos, en idénticas condiciones al caso en que, habiéndose celebrado reunión de aquéllas, no exista unanimidad.»

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Tribunal para el concurso-oposición del Grupo D) de la Orden ministerial de 12 de julio de 1952

Rectificando el núm. 105 de la transcripción de la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, y señalando fecha, hora y local en que se ha de celebrar el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes.

Por la presente se rectifica dicha transcripción inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358, correspondiente al día 23 de diciembre actual, páginas 6338 a 6340, en el sentido de que el número 105, inserto en la primera columna de la página 6339, dice doña Gabriela Fernández Alonso, debiendo entenderse: 105. D.ª Gabina Fernández Alonso.